Capiatá, 19 de marzo de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 39/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE CAMPO SERVERA UBICADA ENTRE MANZANAS 2807, 2809, 882, 883, 3911 Y 3912 DE LA COMPAÑÍA 6º YATAITY BARRIO CICOMAR"- ID Nº 409.240, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Capacidad Financiera: Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación a fin de no limitar la participación a posibles oferentes.

DESCARGO:

La convocante se ratifica en los criterios establecidos en la capacidad financiera. En cuanto al porcentaje de activo líquido y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario exigido, el mismo obedece a que no se contempla anticipo ni certificaciones intermedias, sino que se prevé un pago único luego de la finalización de la obra objeto del contrato, razón por la cual se exige que las empresas oferentes demuestren activo líquido por el 100% del monto ofertado a fin de garantizar la finalización de la obra. La finalidad del porcentaje establecido no es limitar la participación de potenciales oferentes, sino más bien asegurar a la convocante la finalización de la obra en tiempo y forma. Los requisitos establecidos son los considerados por la convocante en uso de su facultad discrecional para asegurar la seriedad y seguridad en la contratación.

OBSERVACION 2:

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra (el periodo de construcción de la obra es de los 25 (veinte y cinco) días calendario, desde la orden de inicio) solicitamos a la convocante la remisión del cronograma de actividades y / o trabajo.

DESCARGO:

Se remite cronograma de trabajo.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS
PERIODO 2021-2025

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO
UBICACION: CALLE CAMPO SERVERA
LUGAR: COMPAÑÍA 6TA YATAITY BARRIO CICOMAR
DISTRITO: CAPIATA

ITEMS	DESCRIPCION	CRONOGRAMA POR 30 DIAS																									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	TRABAJOS PRELIMINARES																									
1.1	MARCACION Y REPLANTEO																									
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m																									
1.3	DESMONTE DE TERRENO NATURAL																									
1.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO DE FORMA CÓNCAVA de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5																									
1.5	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA+ PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO+ CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)																									
1.6	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio																									
1.7	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)																									
1.8	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL																									

Arq. José F. Benítez C.
Inf. Publica y Servicios
Municipalidad de Capiatá

OBSERVACION 3:

Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados (Id 406043 – Id 409240) en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la

Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

DESCARGO:

La planificación de los llamados para la construcción de empedrados se realizan en forma separada dada la urgencia de ejecutar en simultáneo las respectivas obras, al abrir la posibilidad de que varios oferentes puedan concursar y ejecutar los trabajos. Los sitios de obras están ubicados en diferentes barrios y compañías, es decir en distintas zonas geográficas, como pueden observarse en los planos de planta de ubicación de ambos llamados que se encuentran publicados en el
SICP, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 2992/19, el cual considera cuanto sigue: “No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes”, además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art. 7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

“FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas”.

OBSERVACION 4:

Solicitamos a la convocante volver a remitir el antecedente de de Estimación de Costos ya que el enviado se encuentra dañado y no se puede apreciar la información que contiene.

DESCARGO

Se remite los documentos solicitados adjuntos en archivos separados.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa

Lic. Julia María Acuña Quiroz
Directora de la UOC